



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiocho de
enero de dos mil veintiuno.

Incidente de Incumplimiento de Sentencia,
derivado del expediente
TEECH/JDC/087/2015.

Actor: Enrique Pérez López.

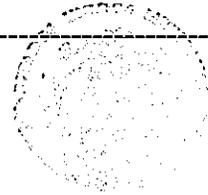
Autoridad Responsable: H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional de Acala,
Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiocho de enero de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veintiocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Incidente de Incumplimiento de Sentencia, derivado del expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **15:20 quince horas con diez minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Francisco Javier García Álvarez.

**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

**Incidente de Incumplimiento de Sentencia,
derivado del Expediente TEECH/JDC/087/2015.**

El veintiocho de enero del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el escrito de fecha veintiuno de enero del dos mil veintiuno, signado por Enrique Pérez López, en su carácter de Ex Regidor Propietario, en el Ayuntamiento de Acala, Chiapas y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el día veintiocho de los corrientes, a las once horas con treinta y un minutos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia, Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; veintiocho de enero del dos mil veintiuno.** -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el escrito de fecha veintiuno de enero del dos mil veintiuno, signado por Enrique Pérez López, en su carácter de Ex Regidor Propietario, en el Ayuntamiento de Acala, Chiapas, constante de dos fojas útiles, al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se, **ACUERDA:**-----

--- **Único.** - Téngase por recibido el escrito de fecha veintiuno de enero del dos mil veintiuno, signado por Enrique Pérez López, en su carácter de Ex Regidor Propietario, en el Ayuntamiento de Acala, Chiapas, constante de dos fojas útiles; por medio del cual informan a este Órgano colegiado "*...el pasado 02 de abril del 2020, ante un equipo de trabajo político representado por funcionarios de la Secretaría de Gobierno del Estado, la Coordinación de Asesores del Gobernador del Estado, el congreso del Estado, de la Secretaría de Hacienda y el suscrito, formamos convenio de pago y cumplimiento total a los juicios antes señalados; y por lo que la Autoridad Municipal entrego a cada uno de los suscritos Enrique Pérez López y a su servidor Enrique Pérez López, un cheque por la cantidad de \$225,000.00 (Doscientos Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.); con lo cual aceptamos que se tiene por cumplida todas y cada una de las prestaciones a las que fue condenada el Honorable Ayuntamiento Municipal de Acala, Chiapas, por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas...*"(sic); de igual forma argumenta "*...que se tenga por ratificado el escrito de convenio de pago,*

de 7 de abril y 21 de enero ambos del 2021; así como se tenga por cumplida la resolución emitida por ese Tribunal Electoral en el Juicio para la Protección de los Derechos Político electorales del Ciudadano TEECH/JDC/087/205, en todos sus términos y se archive como asunto totalmente concluido..." (sic); atento a lo anterior, se tiene por hechas sus manifestaciones, las cuales se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno; agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados para su publicidad y cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/RGLB/amr.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS